



firmamente proveído por Ch.º ordenes, en manos & mano
Cura Canzense vicario D.º Juan Miguel & Paez, y
ante el Notario ordinario Canzense & Sta Villa, & lo
que se pondrá la Correspondiente diligencia á confirmación
& este título. Y para que tenga el devido efecto
damos el presente firmado & nuestra mano, sellado
con el & unidas aman, y respaldado por nuestra
inscripto Secretario Notario mayor, en la Ciudad
de Murcia á primeros de Abril de mil ochocientos
veinte y nueve = D.º D.º Señalado Josef Garcia Torado =
Por mandado & su Señoría: José Marco = Reg. 1.º p.
fol.º 28. buel. = Hay un Sello = D.º de Frouls & Alvar-
cil Mayor Canzense para la Villa & Caravaca, á D.º

Pedro Masin y Reyna

Con vista & este título se reconoce, y tiene por tal
Alvarcil Mayor Canzense al indicado D.º Ped.º Masin
& Reyna, y á su consecuencia comparecido ante mí,
como Cura Canzense vicario ha preñado con la
solemnidad & deo, y á presencia & nuestro Notario
ordinario Canzense D.º Estanislao Paez, en la misma
forma, que en este título se nos previene, el
juramento, prometiendo lo tener los dos Abicados.